FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO EN PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Yo, Nohra Padilla Herrera con documento de identidad No. 51.855.121 en calidad de Representante Legal de la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB-, de acuerdo con las condiciones que se establecieron en los documentos de la consulta pública de manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor del convenio, de conformidad con las especificaciones descritas en la convocatoria pública **IDRD-DG-RE-0049-2025,** hago, el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable:

Que en el evento de que Instituto Distrital de Recreación y Deporte, decida suscribir el convenio de asociación que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS EN PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL; EVITANDO SU DISPOSICIÓN FINAL"*** me comprometo a:

1. Aportar el (30 %) en dinero del valor estimado del proceso, que asciende a la suma de 67.906.500.oo sesenta y siete millones novecientos seis mil quinientos pesos m/cte para la ejecución del convenio de asociación.

2. Que en el evento de ser seleccionad me comprometo a presentar en el término que disponga la entidad los documentos contractuales y de acreditación de la idoneidad y experiencia que sean solicitados para la suscripción del convenio de asociación.

3. Que si somos seleccionados nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la entidad.

4. Que aceptamos cumplir con todas las condiciones y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, establecidos en los estudios y documentos que hagan parte integral del convenio de asociación y que describen el detalle de las condiciones en las cuales se deberá ejecutar las obligaciones y el objeto contractual.

5. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas por la entidad.

6. Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto __SI__ ser notificado por medio electrónico de las comunicaciones de la entidad contratante

que se expidan con ocasión a la convocatoria pública, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento.

7. Que conozco y acepto cumplir con lo señalado en la Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.” y demás normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que el valor de recursos en dinero ofrecidos mediante la presente manifestación de interés, no se encuentran comprometidos para el desarrollo de otras actividades o pagos de deberes legales de la ESAL, y por lo tanto se encuentran disponibles para ser aportados en la ejecución del convenio de asociación que se suscriba con el IDRD.

2. Que los recursos que se destinen para la ejecución del convenio de asociación provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

3. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señaladas en la consulta pública de manifestación de interés de compromisos de recursos en dinero.

4. Que en calidad de Representante Legal de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la manifestación de interés de compromiso de recursos en dinero, (**NO)** me encuentro como deudor moroso y/o registro como de Deudor (es) Alimentario(s) Moroso(s) (Redam), de incumplimiento de obligaciones alimentarias.

5. Que la Esal que represento legalmente, ni mi persona, nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en las leyes colombianas.

 (Nota: Se recuerda al interesado(s) que, si está(n) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá(n) abstenerse manifestar interés).

 La vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.

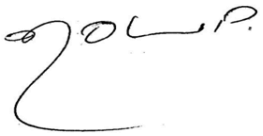
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Esal que manifiesta interés: _Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá ARB_
NIT: _800130264-7

Dirección Comercial de la Esal: _Carrera 34 # 9-46

Teléfonos: 4058192

Ciudad: Bogotá
Correo electrónico: arbesp@gmail.com ,
javierbf45@gmail.com



Nombre del Representante Legal:
_Nohra Padilla Herrera
C.C. No. 51.855.121



Contador: YESMY MARITZA ESPINOSA AMAYA
C.C. No. 52771294
No T.P 310620-T



Revisor Fiscal de la Esal: Claudia Yaneth Carrillo Muñoz
C.C. No. 52.362.332
No T.P200024-T

FORMATO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O PROPUESTA ECONOMICA SEGÚN CORRESPONDA

Ciudad y Fecha: 10-09-2025

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECRACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Ciudad

Objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional la Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del Sistema Distrital; evitando su disposición final"*

El suscrito Nohra Padilla Herrera, identificado con la CC 51855121 expedida en _Bogotá, obrando en mi calidad de Representante Legal en nombre y representación de Asociación cooperativa de Recicladores de Bogotá, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad la propuesta.

La asociación cooperativa de recicladores de Bogotá para efectos de este convenio hará un aporte de sesenta y siete millones novecientos seis mil quinientos pesos moneda corriente 67.906.500,00 dinero que se tiene en la cuenta bancaria ya adjuntada en la documentación.

En caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Por lo anterior manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Esta manifestación y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte del presente proceso.
3. Que he leído cuidadosamente los términos de referencia para la presente contratación y sus adendas, por lo que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el convenio y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del convenio o los precios de la oferta y autorizamos la publicación de nuestra oferta en su integralidad.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL ESTADO, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
5. Que, los recursos que conforman mi patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del presente convenio, provienen de actividades lícitas.
6. Así mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial conforme lo estipula el estatuto anticorrupción, ley 1474 de 2011 artículo 90.
7. **Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Declaro bajo la gravedad de juramento que:

 a) SI___ NO__X_ Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

b) SI____ NO___X__ Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c) SI____ NO__X___ Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta

8. A la fecha de Manifestación de interés no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del convenio en el plazo establecido por la entidad contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del convenio, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
10. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de presentación.
11. Si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a suscribir el mismo y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
12. El Proponente se compromete a no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia
13. Con la firma de la presente Manifestación de interés o propuesta el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y con las demás características y condiciones descritas en los estudios previos, términos de referencia y demás anexos del proceso para la ejecución del objeto contractual.
14. **(Únicamente para uniones temporales y consorcios)** que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

15. Manifiesto que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguiente:

NOMBRE PROPONENTE: _Asociación Cooperativa de recicladores de Bogotá -ARB-__

NIT: ___800130267-7__

Teléfono: _601____

Correo electrónico: __arbesp@gmail.com, javierbf45@gmail.com, _____

_____ _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE.

Nombre: _Nohra Padilla Herrera_____
C.C.:__51855121__

FORMATO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

OPCIÓN 1 (Certifica Representante Legal, cuando el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal):

- Yo, __Nohra Padilla Herrera, identificado con _cc 51855121, en mi condición de **Representante Legal** de (*Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB-*) identificada con Nit 800130264-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2 (Certifica Revisor Fiscal cuando está obligado el proponente por ley a tenerlo):

- Yo, Claudia Yaneth Carrillo Muñoz, identificado con _cc 52.362.332, y con Tarjeta Profesional No. 200024-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB*) identificado con Nit 800130264-7 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

 Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los (10) Diez días del mes de septiembre de 2025

FIRMA-



NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Claudia Yaneth Carrillo Muñoz

FORMATO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Nohra Padilla Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No.51855121 de Bogotá, domiciliado en Bogotá., actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB- que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD adelanta el Proceso Del decreto 092 de 2017 No. **IDRD-DG-RE-0049-2025** cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional la Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del Sistema Distrital; evitando su disposición final".*

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Declaro que, como persona natural, ni la sociedad que represento, nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución de este, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

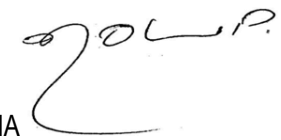
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Bogotá el día _10_ de septiembre
EL PROPONENTE

_



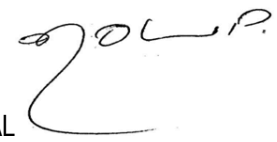
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Nohra Padilla Herrera
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB-
NIT: 800130264-7
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51855121
CIUDAD: Bogotá
DIRECCIÓN: Car 34 # 9-46

FORMATO No. 5

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

MODELO PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL:

Yo Nohra Padilla Herrera en mi calidad de Representante Legal de Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB-, declaro bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica que represento nos encontramos incluidos en ninguna lista nacional o internacional de lavado de activos.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: Nohra Padilla Herrera
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51855121

FORMATO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s): Nohra Padilla Herrera, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. _51855122 de Bogotá, quien obra a nombre propio o en calidad de Representante Legal de la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB-, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, adelanta un Proceso Del decreto 092 de 2017 No. **IDRD-DG-RE-0049-2025** cuyo objeto es*: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional la Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del Sistema Distrital; evitando su disposición final".*

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del IDRD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del IDRD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

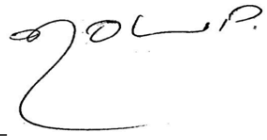
2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los documentos del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento,

Se suscribe en la ciudad de Bogotá el día 10 de septiembre.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

x__ 

Nombre Nohra Padilla Herrera
Identificación cc 51855121
Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

FORMATO No. 7

ACREDITACION DE EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la ESAL presenta la siguiente relación de contratos o convenios ejecutados como acreditación de experiencia:

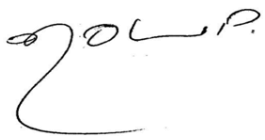
No.	Entidad Contratante	Número y Fecha del Contrato/Convenio	Objeto	Valor Ejecutado	Plazo de Ejecución	Obligaciones Relacionadas (Manejo Integral de Residuos Sólidos)	Entidad que Certifica	Nombre y Cargo del Funcionario que Certifica
1	IDRD	CONV 2883	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS	$ 125.000.000,00	14/10/2022 24/08/2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS	IDRD	CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
2	IDRD	CONV 3242	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS PARQUES SIMÓN BOLIVAR Y TUNAL ASÍ COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICIÓN FINAL.	$ 107.495.989,00	27/12/2017 2018-07-17	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS PARQUES SIMÓN BOLIVAR Y TUNAL ASÍ COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICIÓN FINAL.	IDRD	CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

3	IDRD	CON3496	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS PARQUES SIMÓN BOLIVAR Y TUNAL ASÍ COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICIÓN FINAL.	$ 111.305.380,00	26/08/2016 25/05/2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS PARQUES SIMÓN BOLIVAR Y TUNAL ASÍ COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICIÓN FINAL.	IDRD	CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

DECLARACIÓN DE LA ESAL

La entidad abajo firmante manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que la información aquí relacionada corresponde a la experiencia real y verificable de la ESAL, y que la misma guarda relación con las actividades de manejo integral de residuos sólidos.

Firma del Representante Legal:



Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá

NIT: 800130264-7

Representante Legal: Nohra Padilla Herrera

Teléfono / Correo electrónico: abresp@gmail.com javierbf45@gmail.com

FORMATO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo Nohra Padilla Herrera identificada con cedula de ciudadanía No 51855121 de Bogotá en calidad de Representante Legal o Apoderado de la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá ARB, con NIT 800130264-7; proponente dentro del proceso de contratación **IDRD-DG-RE-0049-2025**, certifico que actualmente nuestra compañía se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

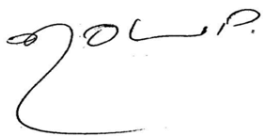
TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajador es	I, II ó III	▪ Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia vigente en SST. ▪ Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. ▪ Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente.	**X**

		Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	
Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con licencia en SST vigente. Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de (50) cincuenta	I, II, III, IV ó V	Debe contar con licencia en SST vigente (50) Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. Debe contar con el curso de capacitación virtual de trabajadores cincuenta (50) horas en SST	

Que la información antes consagrada corresponde con la certificada por la Administradora de Riesgos Profesionales POSITIVA la cual se ADJUNTA AL PRESENTE FORMATO (Adjuntar soporte).

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación por parte del IDRD para evidenciar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los 10-09-2025



Nombre Representante Legal o Apoderado
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

FORMATO No. 9

CARTA DE COMPROMISO - EQUIPO DE TRABAJO.

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
Ciudad

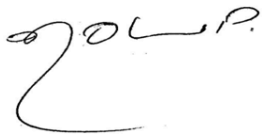
Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, físicos y económicos para realizar el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Parque Regional la Florida, realizar la recolección de residuos orgánicos y la caracterización por tipo, peso y volumen de residuos en parques del Sistema Distrital; evitando su disposición final.

Yo, Nohra Padilla Herrera, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal en nombre y representación de Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá -ARB- manifestamos la voluntad de asumir el siguiente COMPROMISO:

Contaremos con el personal Requerido, para la realización todas las actividades necesarias para llevar a cabo la ejecución del convenio de forma satisfactoria, que dicho personal tendrá la idoneidad exigida por la Entidad a través del comité de seguimiento, además no se encontraran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Del mismo modo certifico que el equipo de trabajo es idóneo, que cada uno de los profesionales cuenta con la formación, acreditación y experiencia requerida por la ley, para cada una de las profesiones exigidas.

NOMBRE PROPONENTE: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ -ARB-



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE.
Nombre: Nohra Padilla Herrera
C.C.: 51855121

FORMATO SARLAFT DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA CONTRATISTAS PERSONAS JURÍDICAS

PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (ALA/CFT/FPADM) Y EL SOBORNO TRANSNACIONAL

LA PARTE SUSCRIBIENTE

Nohra Padilla, mayor de edad, identificad o (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, representante legal de la sociedad ARB, persona jurídica identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 800130264-7 en mi calidad actual de oferente habilitado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, dentro del proceso contractual No._____, y quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **PARTE SUSCRIBIENTE**, de manera libre, consciente y voluntaria, suscribo la presente declaración juramentada de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (ALA/CFT/CFPADM) como un documento necesario, previo y/o concomitante a la ejecución de mis obligaciones precontractuales y/o contractuales con en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

CONSIDERANDO

Primero: Que Colombia es miembro originario de la Organización de las Naciones Unidas –ONU- puesto que aprobó su ingreso mediante la Ley 13 de 1945. En consecuencia, se ha comprometido a luchar contra la Corrupción, el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo, el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el Soborno Transnacional haciendo parte como signatario de los siguientes instrumentos vinculantes de Derecho Internacional Público:

(i) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por la Ley 970 de 2005), (ii) las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI- (aprobadas por la Ley 1186 de 2009), (iii) las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (aprobadas por la Ley 1950 de 2019), (iv) la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (aprobada por la Ley 412 de 1997), (v) la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (aprobada por la Ley 808 de 2003) y (vi) la Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por la Ley 1573 de 2012).

Segundo: Que en respuesta a la creciente presencia de ataques terroristas en todo el mundo, la comunidad internacional ha venido uniendo esfuerzos para hacer frente a los desafíos que el terrorismo internacional impone. Es así como desde finales de la década de los noventa, en el seno de la ONU se ha dispuesto una estrategia destinada a congelar los activos y bienes de terroristas, los de aquellos que financian al terrorismo y los de las organizaciones terroristas. Como parte de esta campaña, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (ratificado por Colombia Ley 808 de 2003) y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dictó,

entre otras, las resoluciones S/RES/1267 de 1999, S/RES/1988 de 2011 y S/RES/1373 de 2001 las cuales son obligatorias para los Estados miembros de la ONU.

Tercero: Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a través de la Resolución 1617 del 29 de julio de 2005, insta a todos los Estados Miembros a que pongan en práctica las normas internacionales incorporadas en las cuarenta recomendaciones sobre Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Cuarto: Que mediante la Ley 1186 de 2009, Colombia se obligó al cumplimiento de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFPADM) en torno a directrices para la lucha interna contra este tipo de delitos. Las Recomendaciones del GAFI constituyen el Estándar mundialmente reconocido y aceptado por la comunidad internacional, el sistema financiero y los organismos multilaterales en la lucha contra estos delitos.

Quinto: Que el Lavado de Activos es un delito contra el orden económico - social tipificado en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, en virtud del cual todos los delitos contra la Administración Pública hacen parte de sus delitos subyacentes.

Sexto: Que el Financiamiento del Terrorismo es un delito contra la seguridad pública tipificado en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000 y es delito fuente de lavado de activos.

Séptimo: Que el Soborno Transnacional es un delito contra la administración pública tipificado en el artículo 433 de la Ley 599 de 2000 y es delito fuente de lavado de activos.

Octavo: Que la Ley 1121 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*", en su artículo 27 estable: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación* ***deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos****; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas".*

Noveno: Que la Ley 2195 de 2022 ordena a las entidades públicas implementar dentro de sus Programas de Transparencia y Ética Pública, medidas de prevención y debida diligencia del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como a la identificación de los beneficiarios finales de sus contrapartes que sean personas jurídicas y obliga a realizar monitoreos y validaciones en listas vinculantes para Colombia.

Décimo: Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 830 de 2021 mediante el cual reglamentó el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Décimo primero: Que el CONPES Distrital 01 de 2019 estableció por primera vez lineamiento antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo para todas las entidades del Distrito Capital especialmente de aquellos conexos a actos de corrupción en el Distrito Capital.

Décimo segundo: Que la Circular 092 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, definió las directrices para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - en las entidades distritales como aporte al fortalecimiento institucional en la gestión de riesgos, la lucha contra la corrupción y la transparencia en las entidades distritales.

Décimo tercero: Que la Alcaldía Mayor de Bogotá desde el año 2021 ha sostenido que el Lavado de Activos y el Financiamiento del terrorismo constituyen delitos que socaban la confianza en las instituciones y junto con la corrupción, son las amenazas más graves a la legitimidad de los sistemas de gobierno, toda vez que generan violencia, criminalidad, inseguridad y desestabilizan la economía. En este sentido, estos delitos atentan directamente contra la consolidación de la democracia y el imperio de la ley a nivel nacional y territorial.

Décimo cuarto: Que la Resolución IDRD 140 del 3 de febrero del 2025 adoptó la Política de Cumplimiento Normativo sobre la Administración de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFPADM) en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte como un anexo a la política institucional de riesgos.

Décimo quinto: Que, en consecuencia, para todos los efectos legales, comerciales, financieros, contables, administrativos, contractuales y negociales nacionales y/o internacionales que se puedan derivar de los acuerdos y/o contratos que lleguemos a celebra con el IDRD, realizo de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento las siguientes:

DECLARACIONES

LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y SOBORNO TRANSNACIONAL

1. Que los recursos de la parte contractual a la que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las funciones contempladas en su objeto social, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Especialmente asociados a los delitos de lavado de activos (y todos sus delitos subyacentes listados en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000), financiamiento del terrorismo, soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y proliferación de armas de destrucción masiva.

2. Que la persona jurídica a la que represento no tiene conocimiento de que en los últimos cinco (5) años alguno de sus accionista o socios, representantes legales, miembros de junta directiva o empleados de confianza y manejo de ésta (incluyendo matrices, filiales, subsidiarias, socios de negocios o cualquier organización predecesora), haya sido oficialmente involucrada en investigaciones o acusaciones sobre los delitos de lavado de activos (y todos sus delitos subyacentes listados en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000), financiamiento del terrorismo, soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y proliferación de armas de destrucción masiva..

3. Que no se han efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

4. Que nos obligamos a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos nuestros socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados y/o provengan, de actividades ilícitas, particularmente asociados a los delitos de lavado de activos (y todos sus delitos subyacentes listados en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000), financiamiento

del terrorismo, soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y proliferación de armas de destrucción masiva.

5. Que no hemos admitido ni admitiremos que terceros realicen transacciones a favor o provenientes de las actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o cualquier otra de la legislación colombiana o internacional; y que no efectuaremos transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

6. Que la totalidad de desembolsos y pagos que realizaremos y recibiremos en ejecución de la relación contractual que se establezca, se efectuarán con recursos de origen legal, por lo tanto, certifico que los activos, dineros y transferencias que ingresen o salgan en desarrollo de la relación contractual no están involucradas en ninguna actividad delictiva ni hacen parte de procesos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

7. Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

8. Que los recursos que se generen durante el desarrollo del vínculo contractual con el IDRD no los destinaremos al lavado de activos (y todos sus delitos subyacentes listados en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000), financiamiento del terrorismo, soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y proliferación de armas de destrucción masiva.

CONTROLES ALA/CFT - MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA - LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS – BENEFICIARIOS FINALES – PEPS Y COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES

9. Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional en materia de financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC del Tesoro de los Estados Unidos, que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con negocios ilícitos.

10. Que autorizamos de manera expresa al IDRD para efectuar las verificaciones y búsquedas que considere necesarias en bases de datos públicas y privadas; así como, dar por terminada cualquier relación contractual de manera unilateral con fundamento en el artículo 17 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 (cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga), al verificar que me encuentro, nos encontramos o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas vinculantes o restrictivas para Colombia en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y será una causal objetiva para dar por terminada la relación contractual de manera unilateral sin indemnización alguna.

11. Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, o inmersos en procesos de extinción del derecho de dominio, estando el IDRD facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación contractual si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tenemos alguna sentencia ejecutoriada por lavado de activos (sus delitos subyacentes listados en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000), financiamiento del terrorismo, soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y/o proliferación de armas de destrucción masiva, o si existen criterios objetivos en las bases de datos públicas que puedan colocar al IDRD frente a un riesgo legal o de reputación.

12. Que la entidad que represento cumple con todas las disposiciones legales sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y las normas sobre soborno transnacional (ST) que le sean aplicables por la normativa nacional y/o internacional.

13. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 numeral 1 literal J, artículo 9 parágrafo 1, artículo 9A, 17B, 44 y 45 de la Ley 80 de 1993, declaramos tener conocimiento de que, si durante el plazo de vigencia del contrato, o alguno o algunos de nuestros socios o administradores llegaren a resultar condenados por lavado de activos o por alguno de sus delitos subyacentes, por financiamiento del terrorismo, por soborno trasnacional, financiación ilícita de campañas políticas y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, entendemos que el IDRD terminará de manera unilateral el vínculo contractual sin que esto genere indemnización alguna a cargo del IDRD.

14. Que, en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los anteriores numerales 9, 11 y 13 , nos comprometemos a comunicarlo de manera inmediata y por escrito al IDRD.

15. Que, con la firma del presente documento, se entiende nuestro consentimiento informado a comunicar a las autoridades nacionales pertinentes sobre alguna o cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes toda la información personal, pública, privada o semiprivada que represento y que esté en poder del IDRD.

16. Que conocemos, declaramos y aceptamos que el IDRD en la ejecución de su SARLAFT puede solicitar la información y las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales pueda tener dudas razonables sobre las operaciones de la persona jurídica, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones a satisfacción que sean requeridas.

17. Que reconocemos y aceptamos que en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, el IDRD en cualquier etapa contractual para efectos de identificar plenamente a los Beneficiarios Finales (BF), puede solicitar la información sobre nuestra composición accionaria y la de nuestros asociados que considere pertinente, particularmente puede solicitar el último Registro Único de Beneficiario Final (RUB) que la contraparte reportó a la DIAN, la cual nos comprometemos a entregar y actualizar en las condiciones y plazos establecidos. Esta información será administrada de manera confidencial por parte del IDRD en sus procesos SARLAFT.

18. Que antes de la suscripción del negocio jurídico informaremos por escrito al IDRD si el representante legal, revisor fiscal o miembros de Junta Directiva tienen o adquieren la condición de Persona Expuesta

Políticamente (PEP), cualquier novedad al respecto durante la ejecución del contrato será igualmente informada. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 830 de 2021.

19. Declaramos bajo la gravedad del juramento que no hemos sido investigados ni sancionados administrativamente por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por ningún acto asociado de colusión pública o privada. En caso contrario, inmediatamente lo informaremos al IDRD.

20. Declaramos bajo la gravedad del juramento que no hemos sido investigados ni sancionados por la Superintendencia de Sociedades ni por ninguna autoridad de ningún gobierno extranjero por ningún acto vinculado a la conducta tipificada como Soborno Transnacional. En caso contrario, inmediatamente lo informaremos al IDRD.

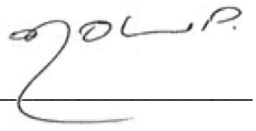
21. Declaramos bajo la gravedad del juramento que cumplimos oportunamente con los reportes sobre información de los Beneficiarios Finales ante el Registro Único de Beneficiario Final (RUB) de la DIAN.

22. Declaramos bajo la gravedad del juramento que damos cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1474 de 2011, respecto a la prohibición de celebrar contratos de interventoría con la misma entidad, en los supuestos descritos por la norma.

El presente documento de declaración juramentada unilateral produce los efectos jurídicos que se puedan derivar y se considera un anexo que hace parte integral del contrato suscrito con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Como constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los XX del mes de XXX de XXXX la presente DECLARACIÓN JURAMENTADA en este documento de naturaleza pública.

Firma



LA PARTE SUSCRIBIENTE (Representante legal)

Cédula de Ciudadanía 51855121

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 64549-3198-2 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONVENIO DE COOPERACION, que se relaciona a continuación, con ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BO identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 7, representada legalmente por NOHRA PADILLA HERRERA , con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	3198 de 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS EN PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL; EVITANDO SU DISPOSICIÓN FINAL
VALOR INICIAL	$278.334.775
FECHA FIRMA	2023-11-30
ACTA DE INICIO	2023-12-07
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2025-05-01
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	2025-05-01
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2025-05-01
ADICIONES	**1.** $ 93.472.815
PRÓRROGAS	**1.** CINCO (5) Meses y (0) Días. **2.** UN (1) Meses y VENTICINCO (25) Días.
VALOR FINAL	$371.807.590

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los venticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: COB-QmZRsDnT3

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=COB-QmZRsDnT3

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 5881-1839-4 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONVENIO DE ASOCIACION, que se relaciona a continuación, con ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA -ARB- identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 7, representada legalmente por NOHRA PADILLA HERRERA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	1839 de 2013
OBJETO	AUNAR ESFUERZOZ TECNICOS ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, Y CONTINUAR CON LA PRODUCCION DE ABONO EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA .
VALOR INICIAL	$55.061.200
FECHA FIRMA	2013-09-24
ACTA DE INICIO	2013-09-24
PLAZO	SEIS (6) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2014-03-23
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2014-03-23
VALOR FINAL	$55.061.200

CONTADOS A APRTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACION

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los un (01) días del mes de noviembre de 2023.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil

Código de verificación: CCO-NoVM56tVG

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-NoVM56tVG

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 11939-1947-6 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONVENIO DE ASOCIACION, que se relaciona a continuación, con SOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ARB identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 7, representada legalmente por HOHRA PADILLA HERRERA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	1947 de 2014
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y SU OPERACIÓN Y REALIZAR LA DETERMINACIÓN DE TIPO, PESO Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN DIVERSOS PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO "PARQUES INCLUSIVOS: FÍSICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTALMENTE CÓDIGO 3311401080842
VALOR INICIAL	$146.617.677
FECHA FIRMA	2014-10-17
ACTA DE INICIO	2014-10-17
PLAZO	DOCE (12) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2015-10-16
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2016-03-28
ADICIONES	**1.** $ 60.343.677
PRÓRROGAS	**1.** CINCO (5) Meses y (0) Días.
VALOR FINAL	$206.961.354

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2020.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

Subdirector de Contratación

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 54981-2883-2 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se relaciona a continuación, con ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 0, representada legalmente por NOHRA PADILLA HERRERA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	2883 de 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA CARACTERIZACIÓN POR TIPO, PESO Y VOLUMEN DE RESIDUOS EN PARQUES DEL SISTEMA DISTRITAL; EVITANDO SU DISPOSICIÓN FINAL
VALOR INICIAL	$125.000.000
FECHA FIRMA	2022-10-12
ACTA DE INICIO	2022-10-14
PLAZO	OCHO (8) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2023-06-13
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2023-08-24
PRÓRROGAS	**1.** (0) Meses y SETENTA Y DOS (72) Días.
VALOR FINAL	$125.000.000

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los un (01) días del mes de noviembre de 2023.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: CCO-H8NWHI0mD

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-H8NWHI0mD

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 46336-3242-4 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONVENIO DE ASOCIACION, que se relaciona a continuación, con ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ A R B ESP identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 7, representada legalmente por NOHRA PADILLA HERRERA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	3242 de 2017
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL LA FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCIÓN DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS PARQUES SIMÓN BOLIVAR Y TUNAL ASÍ COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICIÓN FINAL.
VALOR INICIAL	$107.495.989
FECHA FIRMA	2017-12-27
ACTA DE INICIO	2018-01-18
PLAZO	SEIS (6) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2018-07-17
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2018-07-17
VALOR FINAL	$107.495.989

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los un (01) días del mes de noviembre de 2023.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación
La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior. O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil
Código de verificación: CCO-stdwuPA6C

https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento/?validate=CCO-stdwuPA6C

CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN No 18224-3496-4 ESTE CERTIFICADO ESTA FIRMADO DIGILTAMENTE, PARA VERIFICAR SU VALIDEZ COMUNÍQUESE CON EL IDRD.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE. N.I.T. - IDRD: 860.061.099 - 1

HACE CONSTAR

Que revisada la documentación que reposa en los archivos de la entidad, se establece que el IDRD suscribió EL CONVENIO DE ASOCIACION, que se relaciona a continuación, con ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ARB identificado (a) con N.I.T No. 800.130.264 - 7, representada legalmente por NOHRA PADILLA HERRERA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51855121, con las siguientes características:

No. Contrato	3496 de 2016
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL PARQUE REGIONAL FLORIDA, CONTINUAR CON LA PRODUCCION DE ABONO EN EL CENTRO DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS CON RESIDUOS DE LOS PARQUES SIMON BOLIVAR Y EL TUNAL; ASI COMO REALIZAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS GENERADOS EN PARQUES Y EVITAR SU DISPOSICION FINAL.
VALOR INICIAL	$111.305.380
FECHA FIRMA	2016-08-18
ACTA DE INICIO	2016-08-26
PLAZO	NUEVE (9) MESES Y (0) DÍAS - CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2017-05-25
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	2017-05-25
VALOR FINAL	$111.305.380

Para constancia se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2020.

CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

Subdirector de Contratación

2025330010102939

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2025.

A QUIEN INTERESE

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, por medio de la Subdirección de Aprovechamiento certifica que la organización "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - A R B ESP", identificada con NIT número 800130264-7, se encuentra registrada en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, mediante Resolución 591 del 18 de octubre de 2019

Esta certificación es expedida en Bogotá D.C., a los 17 días de septiembre de 2025

Cordialmente,

FIRMA VALIDA PARA CERTIFICACIÓN DE RUOR

YIRA BOLAÑOS ENRIQUEZ
Subdirectora de Aprovechamiento (e)

Verifique la validez de esta certificación en la página
https://www.uaesp.gov.co/consultas/verifica_ruor.php
Código de verificación: **47FA40B5**

ESTE DOCUMENTO NO TIENE NINGÚN COSTO

Esta certificación es expedida en la página web de la UAESP y es válida por 90 días a partir de su generación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2025-443**
Fecha: **16/01/2025 02:35:38 PM**
Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,**

2310470

Bogotá D.C.

Doctor:
DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Superintendente
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILARIOS
Dirección Electrónica: sspd@superservicios.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: TRASLADO SOLICITUD VIRTUAL: CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ
Referenciado: 1-2025-444

Respetado Doctor Quiroga

De manera atenta desde la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes, traslado del radicado de la referencia, concerniente a la solicitud de Certificado de Inspección, Vigilancia y Control de la ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ, identificada con NIT 800130264-7.

Al revisar el Certificado de Registro Único Empresarial y Social y el Sistema de Personas Jurídicas SIPEJ, se pudo constatar que la ESAL tiene el siguiente objeto social:

> *"…La asociación, tendrá por objeto promover, integrar, organizar, representar y dar orientación organizativa, social, empresarial y cultural a los recicladores de oficio, a través de las organizaciones y ella misma con su estructura para que presten servicios de aseo, y actividades complementarias o componentes de este como: reciclaje, recuperación, transformación, Aprovechamiento, Destrucción y valorización de residuos o mantenimiento de espacios de uso público o privado a nivel urbano o rural, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos, orgánicos o inorgánicos, para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo la asociación tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar contratos, proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de las organizaciones vinculadas, así como el desarrollo de los recicladores que pertenezcan a ellas y sus familias asociadas a través de las organizaciones de base que la conforman.."*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS
CO21/962806
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

Por lo anterior y en virtud del Artículo 2.3.2.5.5.4. del Decreto 596 de 2016[1] el cual señala a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como el ente a cargo de la gestión de inspección, vigilancia y control de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y en concordancia con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 142 de 1994; en consideración con la naturaleza y objeto de la entidad en mención las cuales se encuentran encaminadas al ejercicio de actividades de aprovechamiento del servicio público de aseo, lo que comprende la recolección, transporte, clasificación y pesaje de los residuos para su reutilización en la industria o comercio.

De acuerdo con lo expuesto y según con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a su traslado para que la entidad brinde respuesta en cumplimiento de sus competencias.

Atentamente,

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:
ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - CENTRODERECICLAJEARBESP@GMAIL.COM

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: CAROLINA ANAYA SARMIENTO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Revisó: CAROLINA ANAYA SARMIENTO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL |

Aprobó: MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

[1] Decreto 596 de 2016. Artículo 2.3.2.5.5.4. Vigilancia y control. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, adelantara las medidas a que haya lugar, con el fin de que los prestadores de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables den cumplimiento a las obligaciones previstas en el presente capítulo para garantizar el esquema operativo de la prestación de la actividad de aprovechamiento.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

20254301237581
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20254301237581**
Fecha**: 21/04/2025 12:26:15**

Bogotá D.C.

Doctora
MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control
Secretaría Jurídica Distrital
correspondencia@secretariajuridica.gov.co
La ciudad.

Asunto: Respuesta a su comunicación radicada SSPD No. 20255290166592 del 17/1/2025.

Respetada Doctora Rueda:

En atención a su comunicación relacionada en el Asunto, a través de la cual nos remite copia de la solicitud presentada por la ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA, con NIT. 800130264-7 de un *certificado de Inspección, Vigilancia y Control*, amablemente damos respuesta en los siguientes términos.

En primer lugar, nos referimos a las facultades otorgadas a esta Superintendencia respecto de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el de aseo y la actividad complementaria de aprovechamiento por la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994[1] y el Decreto 1369 de 2020[2] y demás normas concordantes, que están circunscritas a ejercer inspección, vigilancia y control - IVC - sobre los prestadores de dichos servicios.

[1] *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."*
[2] *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios"*

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones

Asimismo, la actividad complementaria de aprovechamiento se encuentra sometida a las funciones IVC de ésta Superintendencia atendiendo a que, de acuerdo al artículo 365 constitucional, es parte inherente a la finalidad social del Estado y por tanto se somete a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, Decreto Único 1077 de 2015[3],, Decreto 1345 de 2021[4] y Decreto 1381 de 2024[5].

Por otra parte, el artículo 53 de la Ley 142 ibídem, asignó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la responsabilidad de establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados los datos de las empresas de servicios públicos[6].

En virtud de ello, se creó el Sistema Único de Información (SUI) como sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país, que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por las empresas prestadoras y por las entidades territoriales, estableciendo el deber para cada prestador de servicios públicos de reportar información idónea que permita evaluar la prestación del servicio en el RUPS (Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos).

De otro lado, el Decreto 1381 de 2024 -por el cual se modificó el Decreto 1077 de 2015- acogió las siguientes definiciones y procedimientos para las organizaciones de recicladores de oficio (ORO):

> ***"ARTÍCULO 1.*** *Modifíquense los numerales 6, 16, 36, 41, 85 y 87 del artículo 2.3.2.1.1. del Capítulo 1, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 los cuales quedarán así:*
>
> *"Organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento. Son aquellas organizaciones constituidas en su totalidad por recicladores de oficio, que se registren ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y cuyo objeto social incluye la actividad de aprovechamiento.*
>
> ***"ARTÍCULO 2.3.2.5.2.4. Registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).*** *Las organizaciones de recicladores de oficio prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán registrarse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya.*
>
> ***"PARÁGRAFO 1.*** *Dentro de los (5) cinco días siguientes a la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) notificará de la inscripción a la entidad territorial correspondiente, con el fin de que esta última pueda realizar la verificación de que trata el artículo 2.3.2.5.2.5 del presente decreto."*

[3] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*
[4] *"Por el cual se adiciona un artículo y se modifica el artículo 2.3.2.5.3.1. de la Sección 3, del Capítulo 5, del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*
[5] *"Por el cual se modifica el capítulo 5°, del Título 2, de la Pate 3, del Libro 2 del decreto Único Reglamentario del sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mato de 2015 y se dictan otras disposiciones"*
[6] *"ARTÍCULO 53. Sistemas de Información. Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable. (...)"*

El texto del artículo 2.3.2.5.2.5 referido, es el siguiente:

> "***ARTÍCULO 2.3.2.5.2.5. Visita de reconocimiento y caracterización.*** *Dentro de los 30 días siguientes a la inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) por parte de las organizaciones de recicladores de oficio, la entidad territorial donde esté ubicada el área de prestación de la organización deberá realizar visita de caracterización, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i). la existencia de la infraestructura adecuada para la operación de aprovechamiento; ii). La existencia de báscula con su respectivo certificado de calibración según la normativa vigente; iii). un listado de los recicladores asociados a la organización; iv). Una descripción de las rutas de recolección del material.*
>
> "*La entidad territorial deberá comunicar los resultados de dicha visita a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los diez (10) días siguientes a su realización, para que ésta última adopte las medidas de inspección, vigilancia y control a que haya lugar, en el marco de sus competencias.*

Ahora bien, las obligaciones de los **municipios** frente a la prestación de los servicios públicos se desprenden del artículo 5 de la Ley 142 de 1994 que señala lo siguiente:

> **"*ARTÍCULO 5. Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.*** *Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:*
>
> "*5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.*
>
> "(…)
>
> "*5.7. Las demás que les asigne la ley.*"

Bajo este marco legal, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la **Resolución MVCT 754 de 2014,** por la cual adoptó la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control y actualización de los **Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS)**, en cuyo artículo 4º señala que *"(…) es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.*"

A partir de esta disposición, surge el **Programa de Inclusión de Recicladores** que la citada Resolución 754 señala que tiene por objeto "*incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora existente en el municipio (…)"*, para lo cual los municipios deben como mínimo implementar un mecanismo de registro de los establecimientos donde se gestiona el material aprovechable, así como un registro actualizado de los recicladores de oficio, organizaciones de recicladores y el estado de

cumplimiento de sus obligaciones legales establecidas en la Ley 142 y sus normas reglamentarias.

En adición, el **Anexo II** de la citada Resolución 754 "*Lineamientos para la Elaboración de Censos de Recicladores*" dispone que dicho censo tiene como objeto "*identificar la totalidad de esta población y obtener una serie de datos demográficos, económicos y sociales, de manera que se pueda delimitar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable*".

Es decir que con ésta normativa **el MVCT facultó a las entidades territoriales** para que, de forma autónoma, en el marco de la incorporación y focalización de acciones afirmativas, y en tratándose de ésta población vulnerable, identifiquen, delimiten y caractericen a los sujetos (recicladores de oficio y organizaciones de recicladores) que serán receptores de acciones afirmativas, conforme a los requisitos que establezcan en su jurisdicción.

Siendo ello así y en desarrollo de la Resolución MVCT 754 de 2014, ésta Superintendencia expidió la Resolución SSPD No. 20211000482115 del 13 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000214135 del 17 de marzo de 2022, mediante las cuales adicionó el **Formato listado siete (7) y ocho (8)** al capítulo 1 del Título I del Anexo de la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015, los cuales deben ser diligenciados por las entidades territoriales.

Estos formatos se denominan *"listado de organizaciones de recicladores de oficio en la jurisdicción*" mediante el cual se califica si las organizaciones están conformadas en su mayoría por recicladores de oficio; y *"listado de estaciones de clasificación y aprovechamiento en el municipio que cuentan con (i) uso compatible con la actividad, y (ii) sistema de control de incendios.* De esta forma, las Entidades territoriales certifican "**SI" o "NO"** las Organizaciones que buscan realizar la actividad de aprovechamiento cumplen con esos requisitos, quedando así habilitadas para cargar en el SUI[7] las toneladas de material aprovechado producto de su actividad.

A partir de esta verificación del territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios puede entrar a realizar acciones de IVC sobre las organizaciones registradas y habilitadas en su territorio.

Bajo este contexto, se considera Organización de Recicladores de Oficio (ORO) prestadora de la actividad de aprovechamiento y sujeta a funciones IVC de ésta Entidad, aquella compañía inscrita ante la SSPD a través del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) del SUI, reconocida por su entidad territorial y **que desarrolla la actividad de aprovechamiento bajo el principio de Integralidad** [8].

[7] Sistema Único de Información (SUI) es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales. Este sistema es administrado por la SSPD.

[8] La integralidad está definida en el Decreto 1381 de 2024, artículo **2.3.2.5.2.6.: "*Integralidad de la actividad de aprovechamiento para las Organizaciones de Recicladores de Oficio.*** *Para efectos de la prestación, las organizaciones de recicladores de oficio como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán realizar de manera integral la actividad de aprovechamiento, lo cual incluye:*

1. *La recuperación de los residuos sólidos ordinarios aprovechables presentados por los usuarios, cuando así se requiera.*
2. *La recolección selectiva de residuos sólidos ordinarios aprovechables.*
3. *La clasificación y el almacenamiento en los centros de acopio temporal, en el caso que la organización así lo defina.*

Ahora bien, dentro de las normas citadas **no** se encuentra como función de esta Superintendencia el expedir certificaciones sobre las competencias otorgadas en virtud de la Ley ni dar fe sobre el registro de información que realizan las organizaciones u otras Entidades Públicas de orden territorial en el SUI.

No obstante, respecto del caso bajo consulta, verificado en el SUI encontramos que la ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA, se encuentra registrada ante esta Superintendencia (RUPS) desde el 25 de octubre de 2012, bajo el ID 2623. Que está habilitada por el municipio de Bogotá como ORO desde el 1 de enero de 2023 y que opera normalmente en la ciudad, con dirección postal en la carrera 34 No 9-46. Que no presenta medidas de aplazamiento y por tanto sus toneladas aprovechadas se encuentran publicadas en SUI en la publicación de libre consulta en https://sui.superservicios.gov.co/Noticias.

Teniendo en cuenta lo anterior y el marco normativo citado, se trata de una organización sujeta a Inspección y Vigilancia por parte de esta Entidad.

Esperamos haber resuelto sus inquietudes sobre este particular. Cualquier solicitud adicional en relación al mismo, deberá escribirnos al correo sspd@superservicios.gov.co, citando el número ubicado en la parte superior derecha de esta comunicación. También puede comunicarse con la Línea gratuita nacional 018000910305.

Cordialmente,

GIOVANNA DEL PILAR GARZÓN CORTÉS
Directora Técnica de Gestión de Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Copia a: Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá
Proyectó: Sandra Fonseca Garcia – Profesional Universitario DTGA.
Revisó: Martha Leonor Farah - Coordinadora Grupo de Aprovechamiento
Expedientes: 2025430380802010E

4. El transporte selectivo hasta la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
5. La clasificación y pesaje de los residuos sólidos ordinarios aprovechables en la Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA).
(...)"

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Certificación 202522623440212
Fecha de certificación 09/01/2025

Datos Básicos

Razón Social:
ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA

Sigla:	Nit:	Fecha de Constitución:
ARB	800130264 - 7	29/07/1997
Fecha de Inicio de Operaciones:	**Estado del Prestador:**	**Fecha de Inicio de Nuevo Estado:**
29/07/1997	OPERATIVA	

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres:
PADILLA	HERRERA	NOHRA
Identificación:	**Cargo que ocupa:**	**Fecha de Posesión:**
CEDULA DE CIUDADANIA: 51855121	REPRESENTANTE LEGAL	16/10/2003

Correo Electrónico:
arbesp@gmail.com

Suplentes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Identificación

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:	Municipio:	Centro poblado:	Tipo de Territorio Notificación:	Territorio Notificación:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	Ciudad	BOGOTA

Tel Contacto 1:	Extensión 1:	Tel Móvil:
9054997	0	3173766728
Tel Contacto 2:	**Extensión 2:**	
9054997	0	

Correo electrónico de notificación autorizada:
arbesp@gmail.com
Dirección:
CARRERA 34 No 9-46

Dirección de Notificación

Departamento:	Municipio:	Centro poblado:	Tipo de Territorio Notificación:	Territorio Notificación:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.	Ciudad	BOGOTA

Dirección:
CARRERA 34 No 9-46

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: ORGANIZACION AUTORIZADA
Fecha de Naturaleza:29/07/1997

Clase:	Orden:	Tipo de persona jurídica:
PRIVADA	PRESTADOR AREA O ZONA URBANA	COOPERATIVA

CERTIFICADO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Certificación 202522623440212
Fecha de certificación 09/01/2025

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO
Número de Suscriptores: MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - BOGOTA
Número de Suscriptores - 0

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
* APROVECHAMIENTO	29/07/1997		N/A			*SI*

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización

PUBLICADO

Yo, NOHRA PADILLA identificado con cédula Nro. 51.855.121 actuando en calidad de representante legal de la entidad ASOCIACION DE RECICLADORES ARB Identificada con el NIT. 800.130.264-7 para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia.

En pleno uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los estatutos de la organización

CERTIFICO QUE

En virtud del numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario declaro que los miembros de la junta directiva, fundadores y representante legal no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública el orden económico social y contra el patrimonio económico y que ninguno de ellos ha utilizado la entidad para la comisión de este tipo de delitos lo que se acredita mediante los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales emitidos por los diferentes órganos de control del ente nacional.

Los miembros de la junta directiva, fundadores y representante legal no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, y que ninguno de ellos ha utilizado la entidad para este tipo de conducta, lo que se acredita mediante los certificados de la entidad competente, cuando hubiere lugar a ello.

Para constancia, se firma a los 16 días del mes de septiembre 2025.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
NOHRA PADILLA HERRERA
ARB

ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA
Personería Jurídica 827 (15-XI-90)
Nit. 800.130.264-7
Registro único de Prestadores de Servicios Públicos SSP – Tipo Prestador
Organización Autorizada Radicado 2020132623377774

MIEMBRO DE

PREMIO AMBIENTAL

NOHRA PADILLA HERRERA
NOBEL AMBIENTAL
ALTERNATIVO 2013
CENTRO Y SUR AMERICA

Bogotá D.C. - Carrera 34 No. 9-46 – Teléfono 9 05 49 97 – 4 05 81 92
E-Mail arbesp@gmail.com - http://www.asociacionrecicladoresbogota.org

SC-CER366127

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de octubre de 2025, a las 09:16:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	800130264
Código de Verificación	800130264251010091622

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de octubre de 2025, a las 09:27:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51855121
Código de Verificación	518551212510100927 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282255179

PIB
09:28:17

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOHRA PADILLA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51855121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282254032

PIB
09:17:59

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA identificado(a) con NIT número 8001302647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2025 09:31:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51855121** y Nombre: **NOHRA PADILLA HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124744668** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2025 09:20:10 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800130264**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124743495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51855121 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 11:48 AM

Código Verificación: **QNW7L8RAHP**

Válida hasta: **09/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NOHRA PADILLA HERRERA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **51855121** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

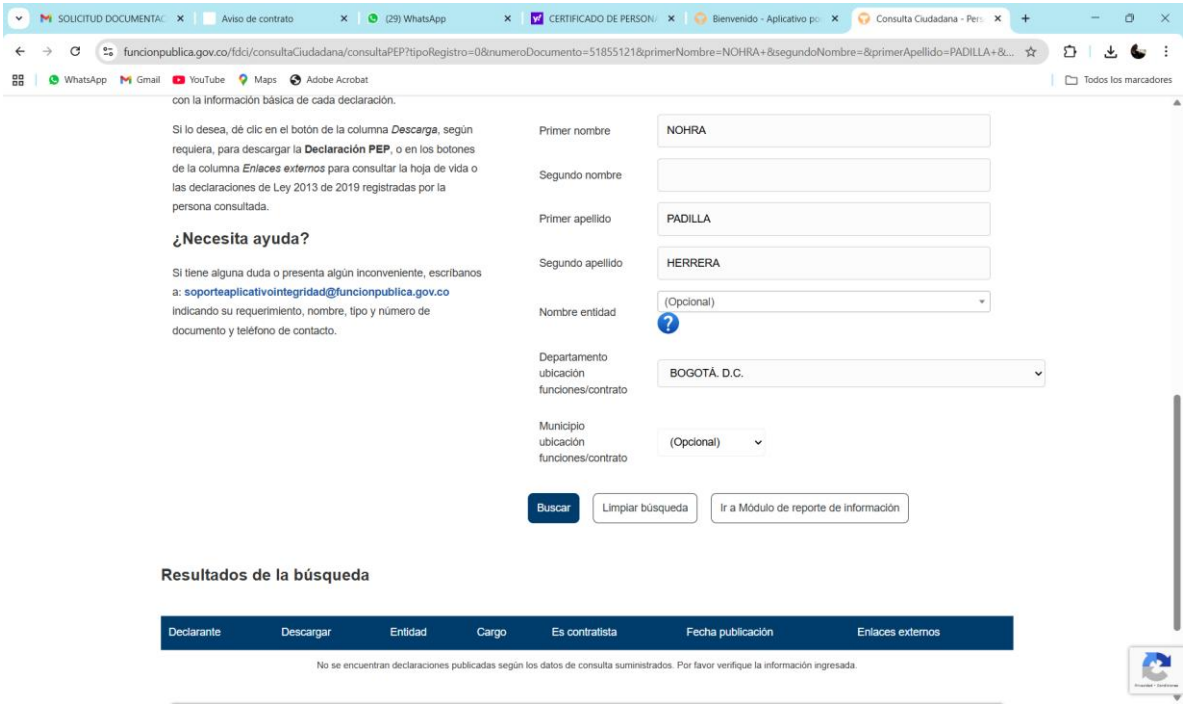
* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica


SOLICITUD DOCUMENTAC
Aviso de contrato
(29) WhatsApp
CERTIFICADO DE PERSON
Bienvenido - Aplicativo pc
Consulta Ciudadana - Pers
funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/consultaPEP?tipoRegistro=0&numeroDocumento=51855121&primerNombre=NOHRA+&segundoNombre=&primerApellido=PADILLA+&...
WhatsApp
Gmail
YouTube
Maps
Adobe Acrobat
Todos los marcadores
con la información básica de cada declaración.
Si lo desea, dé clic en el botón de la columna Descarga, según requiera, para descargar la Declaración PEP, o en los botones de la columna Enlaces externos para consultar la hoja de vida o las declaraciones de Ley 2013 de 2019 registradas por la persona consultada.
¿Necesita ayuda?
Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.
Primer nombre
NOHRA
Segundo nombre
Primer apellido
PADILLA
Segundo apellido
HERRERA
Nombre entidad
(Opcional)
Departamento ubicación funciones/contrato
BOGOTÁ, D.C.
Municipio ubicación funciones/contrato
(Opcional)
Buscar
Limpiar búsqueda
Ir a Módulo de reporte de información
Resultados de la búsqueda
Declarante
Descargar
Entidad
Cargo
Es contratista
Fecha publicación
Enlaces externos
No se encuentran declaraciones publicadas según los datos de consulta suministrados. Por favor verifique la información ingresada.